

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 1975

VISTO:

Que en reunión del Cuerpo se había determinado realizar la inmediata reforma de los planes de estudios de los establecimientos comerciales nocturnos / previo el estudio respectivo por una Comisión designada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el Gremio Docente a través de sus representantes han coincidido en dicha necesidad;

Que es opinión conjunta de ambos entes que al adulto que en su momento no pudo cursar estudios secundarios y que luego se decide hacerlo, hay que facilitarle la carrera sin desmedro de la normal exigencia / de aptitudes, capacidades y contracción al estudio que son comunes a todas las modalidades, como una forma de premiar lo que sin duda a esa altura de la vida es vocación cierta;

Que el plan que se propone en términos generales ha sido ya implementado para esos establecimientos nocturnos en el Orden Nacional;

Que se hace necesario determinar la forma en que se fusionarán los años 5° y 6° actuales en transición hacia el definitivo plan de 4 años;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- IMPLANTASE en todos los establecimientos nocturno ---- comerciales de la Provincia a partir del período escolar 1975 el plan de estudios de cuatro (4) años adoptado por la Nación.-

2°.- CREASE una Comisión que estudie el fusionamiento de ---- los 5° y 6° años actuales para que a la finalización del corriente año los alumnos de ambas divisiones egresen con sus estudios completos.-

3°.- LA COMISION creada por el punto anterior estará in- ---- tegrada por representantes del Consejo Provincial

de Educación y de la U N T E R , la que comenzará a /
trabajar de inmediato debiendo expedirse en el término
de 10 días a contar de la fecha.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 521
HILK/mcea.

CARLOS NICASIO PERALTA
Presidente
Consejo Provincial de Educación

HAMLET IBSEN LOPEZ KRAUUSE
Secretario General
Consejo Provincial de Educación